



Protección de rentas por la COVID-19

La Seguridad Social abona 426,74 millones de euros en ayudas por la pandemia a más de 450.000 autónomos

- 361.346 trabajadores reciben la prestación compatible con la actividad
- Debido al levantamiento de restricciones, desciende el número de prestaciones por suspensión de la actividad como consecuencia de resolución administrativa
- El 35,29% de los autónomos de la Hostelería y el 26,58% de los trabajadores de Actividades artísticas y de entretenimiento reciben una prestación

Jueves, 29 de abril de 2021.- La Seguridad Social abona mañana una nómina estimada de 426,74 millones de euros a más de 450.000 trabajadores autónomos a los que les ha sido reconocida alguna de las prestaciones puestas en marcha para paliar la situación de este colectivo como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

Desde marzo de 2020, se han abonado prestaciones destinadas a este colectivo por un valor de **6.395 millones de euros**. Estas ayudas se han ido adaptando a la marcha de la pandemia gracias a sucesivos acuerdos con las asociaciones de autónomos.

La prestación para autónomos **compatible con la actividad**, destinada a aquellos trabajadores que han visto disminuida su facturación de manera notable, alcanza a **361.346 beneficiarios**. Por su parte, la ayuda que se diseñó para proteger a aquellos trabajadores que **no cumplen los requisitos** para acceder a la anterior prestación compatible con la actividad (por ejemplo, por tener una tarifa plana o no tener el periodo de cotización necesario) contempla en esta nómina prestaciones para **79.056** trabajadores por cuenta propia.



El número de trabajadores autónomos que reciben la prestación por una **suspensión temporal** de toda la actividad a causa de resolución de la autoridad competente se ha reducido este mes a causa del levantamiento de las restricciones en algunas comunidades autónomas. En la nómina que se abona mañana, unos **9.767** trabajadores autónomos reciben esta ayuda, frente a los 40.347 beneficiarios de la anterior nómina. En esta cifra se incluyen tanto los trabajadores que venían percibiendo la prestación con anterioridad a su prórroga en el RD-Ley 2/2021 como las nuevas prestaciones.

La **prestación** específica para trabajadores por cuenta propia de **temporada** llega en abril a **814 trabajadores**.

NÓMINA ESTIMADA (30 abril 2021)		
Prestación	Beneficiarios	Nómina (euros)
Prestación compatible con la actividad	361.346	381.648.184,29
Prestación para autónomos obligados a suspender su actividad por resolución administrativa*	9.767	5.052.490,89
Prestación por bajos ingresos	79.056	38.833.610,84
Prestación para trabajadores de temporada	814	541.676,42
Prestaciones procedentes del RD 30/2020	645	529.132,22
Prestaciones extintas, del Real Decreto-ley 8/2020 y 24/2020	158	140.016,31

**Se incluyen los beneficiarios que venían percibiendo la prestación con anterioridad a su prórroga en el RD-Ley 2/2021 y las nuevas prestaciones.*



Beneficiarios por sectores

El 35,29% de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del sector de la **Hostelería** cuenta con una prestación este mes con una ayuda, porcentaje que asciende al 26,58% en el caso de **Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento**. En el sector de Transporte y almacenamiento, el 23,46% de los autónomos cuenta con ella.

En números absolutos, **Hostelería**, con 112.284 prestaciones, y **Comercio**, con 101.969, son los sectores con más afiliados con prestación este mes.

PRESTACIONES APROBADAS A 26 DE ABRIL

C.N.A.E.	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el total de afiliados
A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3.323	1,25%
B - Industrial extractivas	75	4,42%
C - Industria manufacturera	18.080	8,60%
D - Suministro energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	90	5,25%
E - Sumi de agua, saneamiento, gestión de residuos y descont	100	4,11%
F - Construcción	26.887	6,79%
G - Comercio al por mayor y al por menor, repar vehículos y moto	101.969	13,21%
H - Transporte y almacenamiento	50.422	23,46%
I - Hostelería	112.284	35,29%
J - Información y comunicaciones	5.578	8,00%
K - Actividades financieras y de seguros	1.984	3,29%
L - Actividades inmobiliarias	5.863	11,74%
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	24.281	8,09%
N - Actividades administrativas y servicios auxiliares	21.549	16,25%
O - Administración pública y defensa; Seguridad Social oblig	125	10,73%
P - Educación	14.543	15,33%
Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales	8.060	6,59%
R - Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	19.140	26,58%
S - Otros servicios	39.344	18,62%
T - Actividades de los hogares como empleadores domésticos	35	10,23%
U - Actividades de organizaciones y organismos extraterrit	69	28,28%
TOTAL	453.801	13,76%



Esquema de ayudas

El esquema actual, pactado con las asociaciones de autónomos, está vigente hasta el 31 de mayo.

En concreto, la **prestación por suspensión de actividad** va dirigida a aquellos trabajadores autónomos que vean suspendida toda su actividad como consecuencia de una **resolución de las autoridades administrativas** competentes para la contención de la pandemia de la COVID 19. Su cuantía es del 50% de la base mínima de cotización y se incrementará un 20% si el autónomo es miembro de una familia numerosa. Este, además, queda exonerado de pagar las cuotas a la Seguridad Social, aunque ese periodo contará como cotizado. La prestación es compatible con ingresos por cuenta ajena hasta de 1,25 veces el SMI. El beneficio mínimo estimado es de 760 euros mensuales.

Asimismo, la **prestación compatible con la actividad** la pueden solicitar aquellos trabajadores cuyos ingresos en el primer semestre de 2021 **hayan caído el 50%** (antes era el 75%) respecto al segundo semestre de 2019. El importe de esta prestación es el que corresponda por su base de cotización.

La **prestación extraordinaria por bajos ingresos**, por su parte, es para quienes no cumplen los requisitos para acceder a las anteriores. Se destina a aquellos autónomos que sufren una caída de ingresos y que en el primer semestre de 2021 no hayan superado los 6.650 euros. La cuantía es del 50% de la base mínima y es compatible con ingresos por cuenta ajena de 1,25 veces el SMI. También continúa, adaptando el periodo de referencia, la prestación para **autónomos de temporada**, que es del 70% de la base mínima y requiere no tener ingresos superiores a 6.650 euros en el primer semestre de 2021.



PRESTACIONES APROBADAS A 26 DE ABRIL

PROVINCIA CCAA	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el Total	PROVINCIA CCAA	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el Total
ALMERÍA	5.022	1,11%	CUENCA	1.500	0,33%
CÁDIZ	12.733	2,81%	GUADALAJARA	1.292	0,28%
CÓRDOBA	8.677	1,91%	TOLEDO	5.861	1,29%
GRANADA	11.957	2,63%	CASTILLA-LA MANCHA	17.062	3,76%
HUELVA	4.219	0,93%	BARCELONA	55.419	12,21%
JAÉN	6.418	1,41%	GIRONA	7.967	1,76%
MÁLAGA	27.186	5,99%	LLEIDA	3.715	0,82%
SEVILLA	18.690	4,12%	TARRAGONA	7.581	1,67%
ANDALUCÍA	94.902	20,91%	CATALUÑA	74.682	16,46%
HUESCA	2.145	0,47%	BADAJOS	7.308	1,61%
TERUEL	1.342	0,30%	CÁCERES	5.007	1,10%
ZARAGOZA	7.377	1,63%	EXTREMADURA	12.315	2,71%
ARAGÓN	10.864	2,39%	CORUÑA (A)	10.402	2,29%
ASTURIAS	10.266	2,26%	LUGO	3.471	0,76%
ILLES BALEARS	18.568	4,09%	OURENSE	3.715	0,82%
PALMAS (LAS)	14.166	3,12%	PONTEVEDRA	9.200	2,03%
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11.507	2,54%	GALICIA	26.788	5,90%
CANARIAS	25.673	5,66%	MADRID	51.178	11,28%
CANTABRIA	4.655	1,03%	MURCIA	13.645	3,01%
ÁVILA	1.356	0,30%	NAVARRA	3.489	0,77%
BURGOS	2.997	0,66%	LA RIOJA	2.733	0,60%
LEÓN	4.134	0,91%	ALICANTE/ALACANT	24.719	5,45%
PALENCIA	1.265	0,28%	CASTELLÓN/CASTELLÓ	4.788	1,06%
SALAMANCA	3.513	0,77%	VALENCIA/VALÈNCIA	23.014	5,07%
SEGOVIA	1.364	0,30%	COMUNITAT VALENCIANA	52.521	11,57%
SORIA	717	0,16%	ARABA/ÁLAVA	1.269	0,28%
VALLADOLID	4.383	0,97%	GIPUZKOA	3.680	0,81%
ZAMORA	1.567	0,35%	BIZKAIA	6.252	1,38%
CASTILLA Y LEÓN	21.296	4,69%	PAÍS VASCO	11.201	2,47%
ALBACETE	4.357	0,96%	CEUTA	752	0,17%
CIUDAD REAL	4.052	0,89%	MELILLA	1.211	0,27%
			TOTAL NACIONAL	453.801	100,00%